



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 392-2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 17 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 7338-2017, de fecha 28.06.2017, presentado por la Sra. MELIBEA OROZCO JULCAHUANCA; el Informe N° 00323-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 28 de junio de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído de fecha 28.06.2017, emitido por la Gerencia Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. MELIBEA OROZCO JULCAHUANCA identificada con DNI N° 40475134, mediante Expediente N° 7338-2017, de fecha 28.06.2017, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y medicina, ya que se encuentra delicada de salud con el diagnóstico de mastitis crónica; y, no cuenta con recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00323-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 28.06.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 28 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. MELIBEA OROZCO JULCAHUANCA, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. MELIBEA OROZCO JULCAHUANCA), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipal signature and stamp: MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS, My. PNP.(r) José F. Montenegro Castillo, ALCALDE PROVINCIAL

